ENEE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

TR... ENCIA Y LUC... ...RUPCION
17 NOV ...
ENEE
NOMB. Adalid M. 11:55 AM.

MEMORANDO
DLI-2474-XI-2023

Para: **Abg. Isis Perdono**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: 13 de noviembre del 2023.

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-809-XI-2023,** de fecha 1 de noviembre del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de octubre del 2023, de acuerdo con su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de octubre del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. **Contrato 068/2023 "Adquisición de Materiales Eléctricos Para Realizar Proyectos de Electrificación Social en Diferentes Comunidades a Nivel Nacional"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-026/2022".**

    - **Resolución N° 02-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
    - Aviso de Licitación
    - Acta de Apertura de Ofertas

2. **Contrato 070/2023 "Adquisición de Materiales Eléctricos Para Realizar Proyectos de Electrificación Social en Diferentes Comunidades a Nivel Nacional"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-026/2022".**

    - **Resolución N° 02-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
    - Aviso de Licitación
    - Acta de Apertura de Ofertas

ENEE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3. **Contrato 071/2023 "Adquisición de Materiales Eléctricos Para Realizar Proyectos de Electrificación Social en Diferentes Comunidades a Nivel Nacional"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-026/2022".**

   - **Resolución N° 02-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

4. **Contrato 072/2023 "Adquisición de Materiales Eléctricos Para Realizar Proyectos de Electrificación Social en Diferentes Comunidades a Nivel Nacional"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-026/2022".**

   - **Resolución N° 02-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

5. **Contrato 073/2023 "Suministro de Equipo Especial Para Personal Técnico de la Empresa de Distribución A Nivel Nacional"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Internacional LPI N° 100-021/2023.**

   - **Resolución N° 12-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

6. **Contrato N°075/2023 "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Un Banco de Baterías y Dos Cargadores Para la Central Hidroeléctrica Río Lindo, San Francisco de Yojoa"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Privada LP-100-012/2023.**

   - **Resolución N° 07-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

ENEE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

7. **Contrato 076/2023 Para "Suministro de Herramientas Para Personal Técnico de la Empresa de Distribución A Nivel Nacional Cuadrilla Liviana"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-022/2023.**

   - **Resolución N° 13-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

8. **Contrato 078/2023** Para el **"Suministro de Herramientas Para Personal Técnico de la Empresa de Distribución A Nivel Nacional Cuadrilla Liviana"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-022/2023.**

   - **Resolución N° 13-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

9. **Contrato N° 079/2023 "Suministro de Equipos de Prueba Para Relación de Transformación Trifásica Real",** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Privada LP N°100-015/2023.**

   - **Resolución N° 08-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
   - Aviso de Licitación
   - Acta de Apertura de Ofertas

10. **Contrato N° 080/2023 "Adquisición de Analizador de Interruptores"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Privada LP N°100-016/2023.**

    - **Resolución N° 09-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
    - Aviso de Licitación
    - Acta de Apertura de Ofertas

11. **Contrato 084/2023 "Construcción de Muro Perimetral de Bloque Sisado Área de Bocatoma Cañaveral, Centrales Hidroeléctricas Cañaveral - Rio Lindo"** Producto de la Adjudicación mediante de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-020-2023.**

HONDURAS
ENEE
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

- **Resolución N° 11-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,

ENEE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo.
KB

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ENEE

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de noviembre del 2023. **Oficio GG-ENEE-1587-XI-2023**

Ingeniero
Fauzi Salomón Rishmawy Hode
Representante Legal de **Equipos Industriales S.A. de C.V.**
Su Oficina.

Ingeniero Rishmawy:

En atención al **Contrato N° 080/2023 "Adquisición de Analizador de Interruptores" adjudicado mediante la Licitación Privada LP N°100-016/2023,** por este medio se emite la Orden de Inicio correspondiente, notificándole que deberá iniciar con la entrega del suministro, a partir del día siguiente de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino
De la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Cc: Archivo
KB

EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. TEL. 2 TEGUCIGALPA

EQUIPOS INDUSTRIALES
JOSE HUMBERTO NUÑEZ A
8 NOVIEMBRE 2023
HORA 10:45

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ENEE

CONTRATO N°080/2023 "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES" ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PRIVADA LP N°100-016/2023.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL,** mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el **RTN** de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE,** y **FAUZI SALOMON RISHMAWY HODE,** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0506-1952-00118, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.,** con **RTN** de la empresa **08019995344765,** tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número cuarenta (40), inscrito con numero 60 tomo 276 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del presente contrato es la adquisición de analizador de interruptores, objeto de la licitación privada **LP N°100-016/2023,** adjudicado mediante **Resolución N°09-JD-02-2023** del **Acta N°JD-02-2023** de la sesión ordinaria celebrada en fecha **25 de agosto del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, a favor de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO): La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El contrato estará vigente por **tres (3) meses**, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (FORMA DE PAGO): La Empresa Nacional de Energía Eléctrica pagará por las cantidades y valores ofertados en el contrato y debidamente recibidos a satisfacción mediante un Acta de Recepción Final con presupuesto del ejercicio fiscal vigente. Previamente el proveedor deberá haber entregado la Garantía de Calidad.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 983,250.00),** valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas. Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Privada **LP N°100-016/2023.**

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación **LP N°100-016/2023,** en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA (MULTAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cadadía de retraso, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

CLÁUSULA NOVENA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en el Documento Base de Licitación o su defecto lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la **LP N°100-016/2023**, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 09-JD-02-2023** del **Acta N° JD-02-2023** de la sesión ordinaria celebrada en fecha **25 de agosto del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral

2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la **ENEE,** y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SU PERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la **ENEE** designa al **Ingeniero Herbert William Perdomo** Romero, Ingeniero de Mantenimiento Eléctrico, con correo electrónico herwiper2023@hotmail.com y número telefónico **9907-9615, EL CONTRATISTA** designa al Ingeniero **Jorge Rafael Carrasco Escobar,** con correo electrónico rafael.carrasco@equiposindustriales.com y número telefónico **9653-3297.** Quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN): Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas **PARTES** acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Ambas partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas **(MRD)** a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la **ENEE** designa al **Ingeniero Herbert William Perdomo** Romero, Ingeniero de Mantenimiento Eléctrico, con correo electrónico herwiper2023@hotmail.com y número telefónico **9907-9615. EL CONTRATISTA** designa al Ingeniero **Jorge Rafael Carrasco Escobar,** con correo electrónico rafael.carrasco@equiposindustriales.com y número telefónico **9653-3297.** Para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la

parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el articulo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (DE INTEGRIDAD): Ambas partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDOSE DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA**. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia- 3.Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte-4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación a adquisición causa de este Contrato, información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgaría a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos 6- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribual competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. -7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes

cualquier hecho a acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y lo penal-Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a lo siguiente: a. de parte del Contratista o Consultor: L. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado a apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: 1. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCION): El contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una

resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (CESACIÓN DEL CONTRATO): El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del servicio En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores alos gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO): Para la entrega de este suministro la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) designa el Almacén Central Hidroeléctrica Cañaveral, Cañaveral San Francisco de Yojoa Cortes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO):

Entrega Total

CONCEPTO	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
Analizador de Interruptores	**Tres (3)**	**UNO (1)**

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo al requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar la entrega total del suministro.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); bajo ninguna circunstancia la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (GARANTÍAS): Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la **ENEE,** estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: **1) ENEE**: designa al **Ingeniero Herbert William Perdomo** Romero, Ingeniero de Mantenimiento Eléctrico, con correo electrónico herwiper2023@hotmail.com y número telefónico **9907-9615. 2) EL CONTRATISTA** designa al Ingeniero **Jorge Rafael Carrasco Escobar,** con correo electrónico rafael.carrasco@equiposindustriales.com y número telefónico **9653-3297.** Las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): Ambas partes aceptan como **CAUSAS DE RESOLUCIÓN** del contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar ala rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pagocorrespondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o serviciosya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la **ENEE** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (VIGENCIA DEL CONTRATO): El contrato estará vigente por **tres (3) meses**, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (JURISDICCIÓN): El **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Pese a ello no fuese posible una negociación entre ambas partes, quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA (ACEPTACIÓN): Ambas partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

GERENCIA GENERAL

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022

EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. GERENCIA TEGUCIGALPA, HONDURAS

FAUZI SALOMON RISHMAWY HODE
Representante Legal
SOCIEDAD MERCANTIL EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

ENEE

Gerencia General

U000017

Oficio GG ENEE-414-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señor Fauzy Salomón Rishmawy
Gerente General, **Equipos Industriales, S.A. de C.V.**
Su Oficina.

Señor Rishmawy:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (A.I.)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

Gerencia General

000018

Oficio GG ENEE-415-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señor Cesar Edgardo Enamorado Baide
Gerente General y Representante Legal
Andromeda.Com Construcciones, S. de R.L. de C.V.
Su Oficina.

Señor Enamorado:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

Gerencia General

U000019

Oficio GG ENEE-416-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señor Luciano Zuniga Muñoz
Representante Legal, Anxor Ingeniería Honduras, S.A.
Su Oficina.

Señor Zuniga:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (A.I.)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

Gerencia General

Oficio GG ENEE-417-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señores
Empresa Distribuidora Industrial
Su Oficina

Señores:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (A)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

Gerencia General

0000021

Oficio GG ENEE-418-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señores
Empresa Falcon Ingenieria
Su Oficina

Señores:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

Gerencia General

0000022

ONCAE 0106

Oficio GG ENEE-419-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señores
Empresa Flores y Flores
Su Despacho Oficina

Señores:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (Al)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

Gerencia General

0000024

Oficio GG ENEE-421-III-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2023.

Señor Rony Laínez
Representante, **Ferretería y Construcciones, S. de R.L., (FERCONDS)**
Su Oficina

Señor Laínez:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la LICITACIÓN PRIVADA LP No.100-016/2023, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **10:00 a.m.,** hora oficial de la Republica de Honduras el día **lunes 24 de abril del 2023,** en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **10:00 a.m.,** en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
ENEE

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
AABL

ENEE

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PRIVADA LP N° 100-016/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES".

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES,** ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental,** fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP N° 100-016/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES".** Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: Ingeniero **Samuel Peñalva Álvarez** en su condición de **Director de Licitaciones**, **Mario Meléndez** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo, Denia Iventh Cerrato**, en representación de la **Unidad de Transparencia, Alejandra Escoto,** en representación de la **Dirección Legal; Liliana González** en Representación de la **Gerencia Operativa,** quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte el oferente el Señor **Rafael Carrasco**, Representante de la **Empresa Equipos Industriales S.A., de C.V.** Procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en la Invitación a licitar, Pliego de Condiciones y Enmienda N°1, se detallan las Empresas que presentaron Ofertas:

- **Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.**

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de la empresa, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de

HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ENEE

Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Equipos Industriales S. A. de C.V.	L. 983,250.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta Consta del folio 1 al 222	L. 21,000.00	Interamericana de Seguros S.A. Ficohsa Seguros	Desde 24/Abril/ 2023 hasta el 25/Septiembre /2023	N°FIAN-1001009938

Observaciones:

- No hay Observaciones.

Este acto se concluyó a la 10:27 a.m., y para constancia firman la presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representante de la Empresa Oferente

Rafael Carrasco
En Representación de la **Empresa**
Equipos Industriales S.A., de C.V.

Representantes de la ENEE

Alejandra Escoto
Representante de la **Dirección Legal**

Mario Meléndez
Representante **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ENEE

Denia Iventh Cerrato
Representante **Unidad de Transparencia**

Liliana González
Representante de la **Gerencia Operativa**

Samuel Peñalva Álvarez
Dirección de Licitaciones

ENEE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ENEE

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE):** La Resolución N° 09-JD-02-2023 contenida en el punto, inciso 4.8 del Acta N° JD-02-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Agosto del 2023, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 09-JD-02-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 25 de agosto del 2023. **VISTO:** Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la **Licitación Privada LP N° 100-016/2023 para la "Adquisición de Analizador de Interruptores".**

CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada **N° 29-JD-01-2023,** de fecha 24 de marzo del 2023.

ENEE JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 31 de marzo del 2023, se enviaron las invitaciones para presentar ofertas del proceso de **Licitación Privada LP N° 100-016/2023 para la "Adquisición de Analizador de Interruptores"**, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en los pliegos de licitación y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. De manera igual este proceso fue publicado en la página Web de HonduCompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 24 de abril del 2023, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibiéndose una (1) oferta. Una vez recibida, se verificó que se presentara en un sobre totalmente sellado y luego se abrió y se leyó de la siguiente manera:

		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO

Empresa Equipos Industriales S. A. de C.V.	L. 983,250.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta Consta del folio 1 al 222	L. 21,000.00	Interamericana de Seguros S.A. Ficohsa Seguros	Desde 24/Abril/ 2023 hasta el 25/Septiembre/2023	N°FIAN-1001009938

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 4 de mayo del 2023, mediante **Memorando GGENEE-396-V-2023**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

ENEE
JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con el análisis de la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Privada LP N°100-016/2023 **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES."** y en apego a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 2), 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 58, 60, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado ; 7 incisos c), e), i), k), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 57, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 127, 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, incisos c) y d), 238 y 239 del Reglamento de la referida Ley y Circular N.° CGG-711-2020 de fecha 10 de agosto del 2020, emitida por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, en cumplimiento de las Políticas, Términos y Condiciones de Uso HonduCompras 1, además, de lo establecido en el artículo 98 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; respetuosamente,

CONSIDERANDO (9): Que mediante circular especifica **STLCC-ONCAE-CE-CPC-004-2023,** emitida por la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, oficina Normativa contratación y adquisición del Estado, hace saber:

> "En aras de atender la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el sentido que no cuenta con personal y/o, colaboradores que estén acreditados como Compradores Públicos Certificados (CPC) y que han iniciado In gestión administrativa correspondiente para certificar t al personal en compras y contrataciones, INFORMA
>
> **PRIMERO:** Que en el margen de las atribuciones contenidas en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado, 43 y 44 C, ambos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se establece que "La ONCAE deberá regular, vía circular, lo establecido en los artículos 14 A. 41-B y 44C donde se fijará las fechas en que será obligatorio la aplicación de estas disposiciones".
>
> **SEGUNDO:** Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), emite la presente Circular Especifica No. STLCC ONCAE CE CPC-004-2023, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que, en el periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de la emisión de esta Circular Especifica, procedan a realizar sus compras bajo las modalidades legalmente establecidas de forma normal, debiendo hacer las gestiones correspondientes, para contar con el personal certificado como Comprador Público al finalizar la vigencia de In presente circular, para asegurar el cumplimiento de los artículos 44-A, 44-B y 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
>
> **TERCERO:** La vigencia de esta Circular Especifica es de tres (3) meses a partir de la fecha de su emisión."

ENEE JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO (10): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (https://honducompras.gob.hn/), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (11): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

ENEE

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 38 numeral 1), 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

ENEE JUNTA DIRECTIVA

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **ADJUDICACIÓN** del proceso de Licitación Privada LP N°100-016/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE INTERRUPTORES"**, a la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 983,250.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), en virtud de que ha cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación y haber ofertado el precio más bajo.

SEGUNDO: En caso que la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la sección I, IO-16, Pagina 28, del pliego de condiciones, Documentos que deben de presentarse antes de la forma del contrato (Oferente adjudicatario) según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Numerales 1,2,3 y 4 del pliego de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la

notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TERCERO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. Firma y Sello:** Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiocho (28) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).

ENEE JUNTA DIRECTIVA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE